



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, Marzo Siete (07) de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO DE FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: CELIA PATRICIA PADILLA MOLINA.

DEMANDADO: MARIO ALFONSO LÓPEZ GUERRERO.

RAD. 20001-31-10-002-2021-000378-00

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, se observa escrito a través del cual el demandado el señor MARIO ALFONSO LÓPEZ GUERRERO autoriza a la demandante la señora CELIA PATRICIA PADILLA MOLINA para que retire todos los depósitos judiciales que se encuentren en este Despacho por concepto de este proceso; al respecto esta titular advierte que dicho documento tiene nota de presentación personal del demandado ante la Notaría Primera del Circulo de Valledupar y que se encuentra suscrito por ambas partes.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que el documento presentado proviene de las partes del proceso se ordenará que; por la Secretaría de este Despacho, se autorice el pago de todos los depósitos judiciales que se encuentren a disposición de este Juzgado por concepto del proceso de la referencia, a la señora CELIA PATRICIA PADILLA MOLINA identificada con cédula de ciudadanía No 22.511.311, demandante dentro de la presente actuación; conforme a la autorización suscrita y presentada por el demandado el señor MARIO ALFONSO LÓPEZ GUERRERO.

MOTIFIQUESE Y CÚMPLASE;


LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO

JUEZ

Jmcc.